



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación de la resolución de declaración de caducidad y baja de inscripción en el padrón municipal de habitantes de Noez, dictada en cumplimiento del artículo 16 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las personas que a continuación se detallan:

NOLDIN ALONZO JORGE NICANOR	X4111029D
SAILAH EP NAKIR HAFIDA	X2698399Q
SAMIDA OSAMA	
SIVISAPA HERRERA JUAN ANTONIO	E0031927
SATARKE SANCHEZ ROXANA FORTUNATA	X0812255X
TOUNSI HAMID	T196916
VALEREZO ORTIZ LIZBETH NAYELY	73780651V
YANIRA ORTIZ KEYDY	X9723699N
NICOLAI MARTINEZ ARTURO GIOVANI	G09351540
TOUNSI NABIL	QG2920789
DOUDOU BACHIR	X8374190M
CHAOUI MAHFOUD	0310440
CHRIET ABDELAZIZ	X1359099Y
EKORO AYETE MARIA CARMEN BINDANG	F0220052
EL MAJJAOUI ABDELKHALEK	X0436141S
FARID NASR DIN	
HADDIOUI ABDELKDER	X5300443R

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Noez.—El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.º I.-530